

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el demandado presentó memorial solicitando la nulidad de lo actuado por haber ocurrido un error en los estados publicados el 1 de julio de 2020 y además por indebida notificación del demandado. *Sírvase proveer*



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



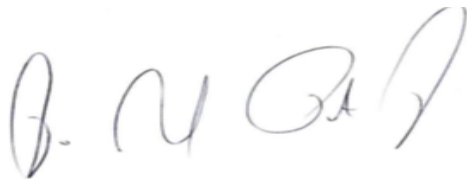
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, noviembre onde de dos mil veinte

Proceso	<i>EJECUTIVO</i>
Trámite procesal	Ordena notificar por estados
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2020-0009-00
Providencia	Sustanciación #459

Vista la constancia que antecede, para corregir el error del estado #38 de julio 1 de este año, observando que se indicó errado el tramite dado a la demanda, se ordena notificar por el estado número 65 del día 12 de los corrientes el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, queda de esta forma subsanado el error, no habrá lugar entonces a realizar pronunciamiento alguno sobre la nulidad solicitada, por cuanto a la fecha no se ha trabado la litis.

CUMPLASE :



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez